



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 0231

(17 DE JULIO DEL 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, REFERENTE A LOS EMPLEOS DE **Profesional Universitario** CÓDIGO 219 GRADO 03, **Áreas Funcionales: Gestión Salud Pública y Grupo de Prevención y Control de las ETV** DICTADO MEDIANTE DECRETO 0139 DEL 01 DE JUNIO DE 2015

La Secretaria Delegataria con funciones de Gobernadora (E) del Departamento del Putumayo, según Decreto No. 0228 del 17 de julio de 2018, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 785 de 2005, el Decreto 2539 de 2005, el Decreto 1083 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que la Doctora SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ, fue elegida como Gobernadora del Departamento del Putumayo para el periodo constitucional 2016 - 2019 según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionada mediante acta de fecha 30 de Diciembre de 2015 ante la Notaría Única de Orito (P).

Que en ejercicio del poder nominador armonizado con el Manual de Funciones que rige para los empleos de la Gobernación del Putumayo establecido mediante Decreto No. 0139 del 01 de junio de 2015.

Que mediante Decreto No. 0139 de 2015 se establece y adopta el manual de funciones y competencias de la Gobernación del Putumayo.

Que debido a las necesidades y requerimientos normativos para asegurar la adecuada prestación de servicios a los usuarios de la Administración Central de la Gobernación del Putumayo, es necesario modificar y actualizar el Decreto 0139 de 2015 referente A LOS EMPLEOS de **Profesional Universitario** CÓDIGO 219 GRADO 03, **Áreas Funcionales: Gestión Salud Pública y Grupo de Prevención y Control de las ETV**, aclarando **PROPOSITO PRINCIPAL y FUNCIONES**.

Que el Decreto 1083 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*, es aplicable a las entidades del nivel territorial que se rigen en materia de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales, por lo previsto en el Decreto Ley 785 de 2005.

Que el artículo 2.2.2.4.9 *Disciplinas académicas o profesiones*, del Decreto 1083 de 2015, establece que para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Que de acuerdo a las necesidades de la entidad se hace necesario aclarar y modificar el propósito principal y funciones de LOS EMPLEOS DE **Profesional Universitario** CÓDIGO 219 GRADO 03, **Áreas Funcionales: Gestión Salud Pública y Grupo de Prevención y Control de las ETV.**

Lo anterior con la intención de precisar el propósito principal del área funcional de cada empleo y las correspondientes funciones de acuerdo a las diferentes necesidades planteadas por la Gobernadora del Putumayo referente a su plan de desarrollo en beneficio del interés general consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha manifestado que de acuerdo con lo señalado, la competencia para la adopción, adición, modificación o actualización del Manuales Específico de Funciones y Competencias Laborales, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y en las normas que lo modifican, adicionan o sustituyan.

Que por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Ajustar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la Gobernación del Putumayo, referente A LOS EMPLEOS DE **Profesional Universitario** CÓDIGO 219 GRADO 03, **Área Funcional: Gestión Salud Pública Y Grupo de Prevención y Control de las ETV** DICTADO MEDIANTE DECRETO 0139 DEL 01 DE JUNIO DE 2015 aclarando el **PROPOSITO PRINCIPAL** de cada área y asignando las **FUNCIONES** a cada empleo así:

Denominación del Empleo: Profesional Universitario

Código: 219

Grado: 03

Área Funcional: Gestión Salud Pública

PROPOSITO PRINCIPAL: Apoyo técnico — científico y profesional en la vigilancia, seguimiento y control de los riesgos a la salud humana relacionados con el ambiente y el consumo, con el fin de propender porque la comunidad disfrute de un medio ambiente sano.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar la gestión, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de cada uno de los proyectos de Salud Ambiental, en sus componentes de ambiente y consumo.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

2. Elaborar el proyecto de Salud Ambiental con sus componentes: ambiente y consumo, para su inclusión en el plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental y financiación por el plan operativo anual.
3. Organizar el monitoreo permanente a los indicadores de evaluación de cada proyecto de Salud Ambiental en sus componentes de ambiente y consumo, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el plan de desarrollo departamental, respecto a las prioridades de salud pública definidas.
4. Organizar el proceso precontractual de los proyectos de Salud Ambiental, de acuerdo con las normas de contratación.
5. Coordinar la interventoría de los contratos para ejecución de los proyectos de Salud Ambiental, según las normas de contratación.
6. Elaborar los informes periódicos por cada proyecto de Salud Ambiental en sus componentes ambiente y consumo, para las entidades de vigilancia y control.
7. Promover la conformación y participación en los diferentes comités institucionales e intersectoriales y en redes de apoyo social de acuerdo a cada proyecto de Salud Ambiental en sus componentes de ambiente y consumo.
8. Coordinar las actividades a nivel departamental relacionadas con ambiente y consumo.
9. Direccionar estrategias para elaborar y mantener actualizado el diagnóstico sanitario departamental.
10. Crear, mejorar y mantener mecanismos de coordinación permanente con entidades y organismos que realicen actividades de vigilancia y control de ambiente y consumo.
11. Direccionar estrategias para mantener programas aplicados de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente y el consumo, a nivel Municipal y Departamental.
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Denominación del Empleo: Profesional Universitario

Código: 219

Grado: 03

Área Funcional: Grupo de Prevención y Control de las ETV

PROPOSITO PRINCIPAL: Coordinar, supervisar y orientar acciones de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, reduciendo la morbilidad y mortalidad del Departamento causadas por este tipo de eventos de interés de salud pública





DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Aplicar con el equipo operativo las acciones y medidas de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, de interés en Salud Pública conforme a la información epidemiológica, dando cumplimiento a las competencias departamentales, lineamientos nacionales y normas vigentes.
2. Propender por el cumplimiento de los objetivos parciales y definitivos, de acuerdo con los lineamientos nacionales para la promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.
3. Proponer y participar en la formulación de planes y proyectos dirigidos a la promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por Vectores y zoonosis.
4. Proponer mecanismos de coordinación de actividades interinstitucionales e intersectoriales, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos asignados.
5. Gestionar la adquisición de medicamentos e insumos críticos con el fin de garantizar la distribución y disponibilidad permanente para fortalecer la atención y el control de las enfermedades transmitidas por vectores.
6. Monitorear y garantizar el uso adecuado de insumos, elementos, equipos, maquinaria y herramientas de trabajo para el buen desempeño del programa de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
7. Presentar los informes requeridos por la dirección de la entidad, por las entidades del orden departamental y nacional y por los organismos de control acerca del programa de las enfermedades transmitidas por Vectores y Zoonosis
8. Liderar la evaluación de las actividades e impacto, de las acciones de promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis en el Departamento.
9. Ejercer autocontrol de las funciones asignadas buscando la calidad de la prestación del servicio, en cumplimiento de las competencias de la Secretaría.
10. Participar en el desarrollo de planes, programas, proyectos y procesos relacionados con el sistema integrado de gestión de la calidad.
- 11 Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no modificadas continúan conforme lo dispone el Decreto 0139 de 2015, sus adiciones y modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Decreto.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Mocoa, a los **17 JUL 2018**

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY

Secretaria Delegataria con funciones de Gobernadora (E)
Según Decreto No. 0228 del 17 de julio del 2018

Elaboró	Jaime Wilder Guerrero	Secretaría Administrativos	Servicios	Profesional Especializado Oficina Gestión Humana	
Revisó	Oscar Mallama Quetama	Secretaría Administrativos	Servicios	Secretario de SSAD	
Revisó	John Arteaga Legarda	Despacho Gobernadora		Asesor de Despacho	

